

APUNTE POLITICO

Cortes constituyentes y Gobierno

Por José María RUIZ GALLARDON

HAY una tesis que comienza a cobrar cuerpo y que está inteligentemente jaleada por parte de la Prensa y algunos sectores políticos. La tesis es ésta: las elecciones de junio, no son unas elecciones para gobernar; las Cortes de ellas resultantes deben ser unas Cortes constituyentes en el sentido

de que tendrán como fundamental y casi única misión redactar una Constitución democrática. Tales Cortes, se añade incluso, no deberán capasonarse por los problemas de Gobierno.

He ahí una especie que puede, sencillamente, conducir a España al caos. Si algo necesita nuestro país con urgencia es ser gobernado y gobernado bien. Lo necesita bastante más que hacer una Constitución de nueva planta, empezando por el artículo primero para terminar con su disposición derogatoria final. Son muchas las razones que creo que apoyan esta opinión, tantas que no me caben en el espacio habitual de esta columna. Pero daré algunas:

1 En política hay siempre objetivos prioritarios. Y, entre éstos, cuentan con marcado carácter de indispensable los que permiten la normal convivencia ciudadana. En este aspecto el tema del orden público y en el terreno económico los de la estabilidad en el empleo, la lucha contra la inflación y la disminución del paro, tienen evidente necesidad de ser enfrentados con criterios de realismo que no permitan su postposición a ningún otro afán. Unas Cortes que no facilitaran un Gobierno que se enfrentará con esos temas —y otros— urgentes, serían unas Cortes entorpecedoras e inadecuadas para resolver los problemas reales que tenemos planteados.

2 Frente a esos problemas nada teóricos ni fácilmente solubles, hay otros, como los relativos a la reforma de la Constitución española que no tienen tanta urgencia ni inciden en la realidad de cada uno de los ciudadanos con el mismo signo de gravedad. De la Constitución española habrán de reformarse algunos puntos extremos y adaptarse otros sin duda importantes. Pero no sería tarea esencial —ni sería, por otro lado lógico— que estas nuevas Cortes rechazaran en bloque y porque sí todo nuestro ordenamiento jurídico público que, si exige retoques, no comporta una condena explícita total y en bloque.

3 De seguirse la teoría contraria, continuaremos en la pendiente de un proceso de Gobiernos de marcada interinidad, con daño grave para la cosa pública. Desde la Coronación del Rey hemos tenido dos. Probablemente el tercero surgirá de las elecciones y será distinto del actual. ¿Vamos a acortar su vida, dejándola reducida a lo que dure la redacción de una nueva Constitución? ¿Vamos a imponerle, por esa misma corta duración, el lastre de no poder hacer, al menos, una política coherente a plazo medio?

4 En resumen. Detrás de la tesis que estoy criticando se esconden —ni más ni menos— que el deseo de ver triunfar la vieja ilusión de la ruptura. Sus mufidores comienzan a percatarse de que tampoco en las elecciones van a triunfar. De ahí que lo que pretenden sea acortar el plazo de vida de las nuevas Cortes, circunscribir sus competencias a los solos efectos de hacer la Constitución, provocar unas nuevas elecciones legislativas... y ¡a ver si entonces consiguen la deseada ruptura!—
J. M. R. G.